



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE CONVOCAN NUEVAS ADSCRIPCIONES AL PROGRAMA “EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su artículo 2.1.h), relativo a los fines de dicha Ley, que “el Sistema Educativo Español se orientará a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte”.

Asimismo, los decretos de currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las enseñanzas no universitarias, plantean la necesidad de formar al alumnado para que asuma una serie de actitudes y hábitos saludables duraderos, desarrollando competencias que les permitan tomar decisiones saludables ahora y en el futuro.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Europea (UE), a través de la Estrategia Europea SCALE y el Plan de Acción Europeo Salud de los Niños y Medio Ambiente (CEHAPE), reconociendo la especial vulnerabilidad de la infancia, instan a los diferentes Estados al desarrollo de planes, acciones y medidas en el marco escolar para promocionar hábitos de vida saludables.

La Educación para la Salud, como materia transversal, estará presente en el currículo a través de diferentes áreas a lo largo de las etapas educativas, no debiendo considerarse como un núcleo independiente de contenidos, sino en relación con la totalidad de los mismos; así mismo, debe quedar recogida en el Proyecto Educativo de Centro y en las programaciones docentes.





En la Región de Murcia, las Consejerías responsables de Educación y de Salud, trabajan coordinadamente desde hace años para desarrollar y favorecer el desarrollo de la Promoción y Educación para la Salud en los centros educativos, en el marco del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, que establece estrategias y objetivos orientados al desarrollo de intervenciones educativas favorables a la salud en los centros docentes no universitarios. La Orden de 29 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud (EpS) en centros docentes no universitarios [BORM de 26 de enero de 2006], y por la que se crea la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en Centros Docentes no Universitarios, permite la coordinación intersectorial y facilita la implantación y el desarrollo del Plan de Educación para la Salud en la Escuela, así como las actividades derivadas del mismo y otras que pudieran surgir durante su desarrollo.

En este marco de actuación, las instituciones responsables de Educación y Salud deben poner en marcha estrategias efectivas encaminadas a mejorar las conductas de riesgo de la población escolarizada y de la comunidad educativa, principalmente las relacionadas con la alimentación, la práctica de actividad física, el uso de nuevas tecnologías, las adicciones sin sustancia o comportamentales, el consumo de alcohol y tabaco, etc. Al mismo tiempo, es necesario apoyar, reforzar y motivar la actividad profesional de los docentes para conseguir la puesta en marcha e implantación de programas estables y efectivos de educación y promoción de la salud en el escenario escolar, de manera que los centros docentes puedan constituirse en Escuelas Promotoras de Salud. Así mismo, el Plan de Educación para la salud en la Escuela, busca facilitar la coordinación intersectorial y también la evaluación de las actuaciones de promoción y EpS que se llevan a cabo en los centros docentes, con el fin de optimizar los recursos y aumentar la sostenibilidad.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades conferidas a la directora general de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y al director general de Salud Pública y Adicciones, según el artículo 2 de la Orden conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, de 29 de diciembre de 2005 (BORM de 26 de enero de 2006), y a propuesta de la Comisión de Coordinación en materia de Educación para la Salud en centros docentes no universitarios y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 6 del Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el artículo 4 del Decreto n.º 246/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, modificado por el Decreto nº 349/2023, de 28 de septiembre,



RESOLVEMOS

Primero. Objeto.

Convocar el “Programa de Educación para la Salud en la Escuela” para el curso escolar 2025/2026.

Segundo. Objetivos del “Programa de Educación para la Salud en la Escuela”.

1. Promover la adquisición y mantenimiento de estilos de vida saludables para todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Fomentar en el alumnado la adquisición de capacidades y competencias que le permitan cuidar su cuerpo a nivel físico y mental, así como valorar y tener una actuación crítica ante la publicidad, la información y actitudes sociales que puedan repercutir en su desarrollo físico, social y psicológico.
3. Promover, en el centro docente, la puesta en marcha de entornos favorables a la salud de la comunidad educativa.
4. Fomentar el desarrollo integral del alumnado en todos los ámbitos de la vida personal, profesional y social.
5. Impulsar la transformación de los centros educativos en “Escuelas Promotoras de Salud”.

Tercero. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, ciclos formativos de grado básico y medio, Educación Especial y Educación para Adultos.
2. Los centros adscritos en cursos anteriores **renovarán su adscripción automáticamente.**
3. Los centros adscritos en cursos anteriores que no deseen permanecer en el programa, deberán presentar **solicitud de desistimiento** a través del apartado habilitado en sede electrónica de la CARM antes del fin del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria.
4. Se recomienda a los centros educativos comprobar su situación en relación a la adscripción al programa en la web [Educación para la Salud en la Escuela](#), del portal sanitario MurciaSalud, a través del siguiente enlace: [Centros adscritos -](#)





Situación curso 2024-25 - Servicio de Promoción y Educación para la Salud - murciasalud

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta resolución disponible en la Sede Electrónica de la CARM.
2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM [Educación para la Salud en la Escuela](#). Para ello, introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (**3289**), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se pudieran realizar.
4. El plazo de presentación de solicitudes para centros de nueva adscripción será de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
5. Los centros adscritos en cursos anteriores, y que figuren en la relación de Centros adscritos - 2024-25 - Servicio de Promoción y Educación para la Salud - murciasalud , renovarán su adscripción automáticamente.
5. Los centros adscritos en cursos anteriores que no deseen permanecer en el programa, deberán presentar **solicitud de desistimiento** a través en el apartado de presentación de solicitudes habilitado en sede electrónica de la CARM antes del fin del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria.
6. Para realizar la **solicitud de desistimiento** deberá acceder a la sede electrónica e introducir el número de procedimiento 3289. A continuación, deberá seleccionar "Educación para la salud en la escuela" y acceder al apartado de "Presentación Solicitudes" y seleccionar "Solicitud desistimiento". Deberá rellenar el formulario y adjuntar el Anexo II, que se incluye en esta Resolución, debidamente cumplimentado, indicando el motivo del desistimiento.



Quinto. *Compromisos de los centros seleccionados.*

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- a) Puesta en marcha del programa.
- b) Designar, entre los miembros del claustro, un/a coordinador/a del programa. Las funciones del/la coordinador/a del programa serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025-2026. Este requisito no será obligatorio para los centros de educación infantil y primaria de menos de 9 unidades.
- c) Facilitar la asistencia del/la coordinador/a del programa a los cursos de formación, planificados a tal fin.
- d) Los **centros de nueva adscripción** deberán elaborar, a lo largo del curso escolar de adscripción, su Proyecto de Educación para la Salud, para lo que podrán seguir las orientaciones establecidas en el Anexo III. Una vez elaborado, se incluirá en los documentos institucionales (PGA y PEC).
- e) Los **centros ya adscritos** deberán revisar y actualizar su Proyecto de Educación para la Salud, para lo que podrán seguir las orientaciones establecidas en el Anexo III. Una vez actualizado, se incluirá en los documentos institucionales (PGA y PEC).
- f) Participar en las Jornadas de Intercambio de Experiencias en Educación para la Salud en la Escuela, para el intercambio de conocimiento y actividades eficaces de promoción y EpS en el escenario escolar y comunitario (ver Jornadas anteriores [aquí](#)).
- g) El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa “Educación para la Salud en la Escuela” en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- h) Complimentar y enviar la documentación que se solicite desde la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Salud para el seguimiento del Programa de Educación para la salud en la Escuela.
- i) Los centros realizarán la evaluación del Programa de “Educación para la Salud en la Escuela” antes del 30 de junio de 2026 y se incluirá en la Memoria Anual del centro. Para su elaboración podrán seguir las orientaciones establecidas en el Anexo IV.

Sexto. *Designación y funciones del coordinador/a del Programa Educación para la Salud en la Escuela.*

1. El/La director/a designará al/la coordinador/a de educación para la salud entre el profesorado definitivo en el centro, teniendo en cuenta su disponibilidad de horario, formación específica y experiencia.





2. El/La docente coordinador de Educación para la Salud realizará las funciones previstas en la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso escolar 2025-2026, para lo cual dispondrá de la dedicación horaria prevista en la misma.
3. En centros de Educación Secundaria, la dedicación horaria del coordinador de Educación para la Salud será la establecida en el artículo 12 de la Orden de 12 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la dotación de personal a los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM N° 164, de 16 de julio de 2016).

Séptimo. Equipo de Coordinación de Educación para la Salud.

1. Para el buen funcionamiento del Programa de Educación para la Salud en la Escuela, los centros inscritos constituirán una **“Comisión de Salud”** que se reunirá periódicamente. Podrán formar parte de esta Comisión de Salud, (según intereses, necesidades y disponibilidad):
 - Equipo directivo del centro.
 - Coordinador/a del programa de educación para la salud en la Escuela.
 - Coordinador/a de Convivencia y de Bienestar y Protección.
 - Coordinadores/as de otros planes y programas que se desarrollen en el centro educativo.
 - Profesorado participante en el programa.
 - Personal no docente.
 - Alumnado.
 - Profesionales del SMS (enfermera/o comunitaria escolar y otros miembros del equipo de atención primaria).
 - AMPA.
 - Otros agentes sociales de interés para el programa.
2. En los centros que impartan Educación Infantil y Primaria el número de participantes se situará como mínimo en **el 25% del Claustro**.
3. En los centros que impartan Educación Secundaria, la Comisión podrá estar formada por **profesorado del mismo equipo docente de un curso o por profesorado de distintos cursos (mínimo de 6 profesores/as)**.



Octavo. *Compromisos de las Consejerías de Salud y de Educación y Formación Profesional.*

La participación en el programa implica, por parte de las Consejerías de Salud y de Educación y Formación Profesional, los siguientes compromisos:

- a) Apoyar y asesorar a los centros para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
- b) Organización y promoción de cursos de formación específica para los centros participantes. El programa lleva formación asociada a través del Centro de Profesores y Recursos (CPR).
- c) Apoyar y asesorar en la puesta en marcha de Escuelas de Madres y Padres en Educación para la Salud.
- d) Poner a disposición de los centros educativos información especializada, materiales educativos y actividades de promoción y educación para la salud, para favorecer el desarrollo de una Escuela Promotora de la Salud.
- e) Promover convocatorias anuales de proyectos educativos de promoción y educación para la salud sobre los temas de más actualidad e interés.

Noveno. *Publicación de la relación de centros seleccionados para participar en el Programa “Educación para la Salud en la Escuela”.*

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de **10 días hábiles**. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional. Contra dicha Resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional. Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.
2. Finalizado el proceso anterior, el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.





Décimo. Concesión del distintivo de “Red de centros educativos promotores de salud”.

1. Tal y como se establece en la resolución conjunta de 30 de mayo de 2025 por la que se crea el distintivo de “Red de centros educativos promotores de salud”, la relación de centros educativos de la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se publique la relación definitiva de adscripciones al programa “Educación para la salud en la escuela” en el curso académico 2025/2026 obtendrán el distintivo de “Red de centros educativos promotores de salud” con los efectos establecidos en la citada resolución.
2. En la citada Resolución conjunta por la que se publique la relación definitiva de adscripciones al programa de “Educación para la salud en la escuela 2025/2026” se detallará la forma de entrega tanto de la placa física como de los logos digitales a los centros educativos relacionados en la misma.

La Directora General de Recursos
Humanos, Planificación Educativa e
Innovación.

El Director General de Salud Pública y
Adicciones

Fdo. M^a del Carmen Balsas Ramón

Fdo. José Jesús Guillen Pérez





ANEXO II

MODELO DE DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA.

D./D^a

Director/a del CEIP/ IES/ CC

Código de centro:

Localidad:

Teléfono:

E-mail:

EXPONE

Que en el ejercicio del derecho que dentro de un procedimiento administrativo asiste a todo interesado, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo establecido en presente Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y la Dirección General de Salud Pública y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones por la que se establece la convocatoria para la participación en el programa de Educación para la Salud en la Escuela en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia, manifiesta su voluntad de DESISTIR DE LA SOLICITUD de participación en dicha convocatoria, formulada con fecha

En su virtud,

SOLICITA Que se admita a trámite este escrito y se tenga por desistida la solicitud presentada el día _____, y con la aceptación del desistimiento, ordene la terminación y archivo de las actuaciones.

En _____, a ____ de _____ de 20

EL/LA DIRECTOR/A (*)

Fdo.: _____

(*) En el caso de centros privados concertados, será preciso el Vº Bº del Titular del Centro

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.





ANEXO III

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL CENTRO.

1. **TÍTULO** (una frase corta, acorde con la temática a la que hace referencia, atractivo y gramaticalmente bien construido).

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Realizar un análisis del contexto del centro escolar que evidencie las necesidades y problemas con respecto a la promoción y la educación para la salud, efectuando un diagnóstico de los aspectos saludables y no saludables detectados. La justificación hace referencia al porqué es necesaria la realización de esta intervención o programa.

- a) Características peculiares que lo definen (privado, público, integración, alto índice de inmigración, rural, de nueva creación...).
- b) Ambiente socio-económico y cultural del entorno:
 - i. Infraestructura de servicios culturales y sociales.
 - ii. Sectores de trabajo, nivel de empleo y paro laboral.
 - iii. Nivel cultural de las familias.
 - iv. Problemas específicos: drogodependencia, migraciones,...
- c) Recursos personales, materiales, económicos y de espacio.
- d) Organización del Centro.
- e) Objetivos en el proceso de enseñanza-aprendizaje: líneas metodológicas prioritarias (cultura de centro, convivencia, académica, democrática, valores...)
- f) Implicación de la Comunidad Educativa y otras instituciones relacionadas con el centro.
- g) **Identificación de las necesidades en salud** (qué necesidades se han detectado y cómo se ha realizado la detección) Interesa conocer las necesidades **relacionadas con la salud** que puedan abordarse desde la educación y generar una cultura sanitaria en la comunidad escolar (familias, alumnado y profesorado.)

3. **PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DETECTADAS** (qué necesidad o necesidades se van a priorizar y por qué).

4. **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.** Indicar, específicamente, los objetivos propuestos para el presente curso escolar. Los objetivos específicos deben ser:

- a) Medibles.
- b) Alcanzables.
- c) Concretos y adecuados a las características del alumnado y del centro.
- d) A medio y largo plazo (temporalización y cronograma).
- e) Redactados de forma clara, que facilite su evaluación.
- f) Referentes a todos los ámbitos del centro (curricular, entorno, comunidad educativa...)

5. **DURACIÓN DEL PROYECTO** (mínimo 2-3 años).

6. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES:

- a) Deben dar respuesta a los objetivos planteados.
- b) Dirigidas al alumnado, profesorado y familias (según disponibilidad y recursos).





7. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.

- a) Deben estar en consonancia con los objetivos específicos establecidos.
- b) Dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias, para promover entornos sostenibles y saludables (qué, quiénes, cuándo y con quién se desarrollarán las acciones de promoción y educación para la salud en el centro).
- c) Incluye una tabla con fechas, tareas, espacios de aprendizaje, la temporalización, los recursos y la/s persona/s responsables de su ejecución.

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Debe contemplar la evaluación de:

- a) Diseño del proyecto pedagógico.
- b) Planificación establecida.
- c) Objetivos y contenidos.
- d) Ejecución y desarrollo del propio proyecto.
- e) Cambios observados en los estilos de vida y mejoras en el entorno.

Se realizará evaluación de la **estructura**, el **proceso** y los **resultados** del proyecto de educación para la salud.

Para ello **se recomienda al menos tres indicadores de evaluación de cada una de las dimensiones**.

Evaluación de la estructura: Indicadores que tienen que ver con los recursos utilizados (didácticos, personales, sociales...).

Ejemplos:

- a) El equipo de trabajo constituido para el desarrollo del programa de educación para la salud se ha reunido con la periodicidad acordada.
- b) Se han utilizado los recursos materiales previstos en el proyecto.
- c) Los materiales utilizados eran adecuados para el desarrollo del proyecto.

Evaluación del proceso: Indicadores que se relacionan con el desarrollo y programación de las actividades, la metodología utilizada y la coordinación y grado de participación.

Ejemplos:

- a) Porcentaje del profesorado que ha participado en el proyecto de educación para la salud.
- b) Porcentaje del alumnado que ha participado en el proyecto de educación para la salud.
- c) ¿Se han cumplido los plazos previstos?
- d) ¿Han sido las actividades adecuadas a los objetivos?
- e) ¿Se ha utilizado la metodología prevista?

Evaluación de los resultados: Indicadores que se relacionan con la consecución de los objetivos, el impacto de la aplicación del programa y las dificultades y efectos imprevistos que pueden aparecer.





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional



Región de Murcia
Consejería de Salud

Ejemplos:

Dependen del programa en sí mismo y se pueden formular indicadores relacionados con:

- Cambios de comportamiento.
- Cambios de actitudes.
- Aumento de conocimientos.
- Consecución de habilidades.
- Aumento de la motivación de los profesionales.
- Cambios en la organización.





ANEXO IV

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL CENTRO.

1. Nombre del Proyecto – Nombre del Centro Docente – Curso escolar.
2. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.
3. Contenidos de Educación para la Salud que se han trabajado.
4. Consecución de los objetivos del Proyecto:
 - 4.1. Propuestos inicialmente
 - 4.2. Alcanzados al finalizar el Proyecto
5. Recursos propios que han participado en el Proyecto:
 - 5.1. Profesorado: número y nivel educativo que imparten.
 - 5.2. Alumnado: número y nivel educativo.
 - 5.3. Padres/Madres.
 - 5.4. Otros profesionales que han colaborado.
6. Actividades realizadas:
 - 6.1. Con el alumnado.
 - 6.2. Con las familias.
 - 6.3. Otras.
7. Cambios realizados en el Proyecto, si los hubiera, y motivos de los mismos.
8. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto (es necesario aportar los resultados de los indicadores de evaluación propuestos en el proyecto).
9. Resultados: logros del proyecto e incidencia en el centro docente.
10. Materiales elaborados.

